



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 24 de junio del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene la Resolución Ejecutiva Directoral N° 0158-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 17 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 01581-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, de fecha 17 de junio del 2024, (...) de lo mencionado en el Artículo 1° **AUTORIZAR, la apertura del fondo de Caja Chica para el Centro de Salud Mental Dr. César Gallardo (...);**

Que, habiendo detectado un error material de dicha Resolución y que es necesario corregir de oficio por lo que, debe tenerse presente que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto que me confiere el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de Oficio el error material de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 0158-2024-GRM-DIRESA/DE, de fecha 17 de junio del 2024, el contenido del artículo 1°.

DICE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la apertura del fondo de Caja Chica, para el C.S. Mental Dr. César Gallardo, de la Red Integrada de Salud Ilo hasta por la suma de S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la apertura del fondo de Caja Chica, para el C.S. Mental Dr. César Gallardo, de la Red Integrada de Salud Ilo hasta por la suma de S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 3°: Disponer que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/ASJU
DIRECCION
Adm
Res. Caja
UAJ
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

DR. JESUS SEBASTIÁN OCHOA NÚÑEZ
CGR: 13793
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO